

## Pecunia. Historia de un vocablo

Manuel-Antonio Marcos Casquero

### 1º. En el mundo antiguo

Los antiguos etimologistas latinos mostraron una absoluta unanimidad a la hora de explicar el término *pecunia*, ‘dinero’, como vocablo estrechamente emparentado con *pecu* (‘ganado’, en particular ‘ganado menor’), *pecus -oris* (‘ganado, rebaño, manada’) y *pecus -udis* (‘res, cabeza de ganado, carnero, oveja’). Así lo manifiesta Varrón<sup>1</sup> cuando afirma que "*pecuniosus* (adinerado) proviene de *pecunia magna* (dinero abundante)", y que "*pecunia* (dinero) deriva de *pecus* (ganado), pues el origen de estos vocablos se remonta a los pastores". Otro tanto hace Plinio el Viejo<sup>2</sup>: "...*pecunia* se dice así por derivar de *pecus -oris*...". Y con ellos coincide

---

<sup>1</sup> Varrón, *LL* 5,92. Tomamos la traducción de nuestra edición de Varrón, *De lingua Latina*, Barcelona (Anthropos) 1990. La misma idea es reiterada por Varrón en *RR* 2,1,11, por boca de Escrofa, uno de los contertulios que participa en el diálogo que es el *De re rustica* varroniano y que define el pastoreo como "la ciencia de atender y apacentar el ganado (*pecus*) para obtener de él el máximo rendimiento", al tiempo que recuerda que es precisamente de *pecus* de donde deriva *pecunia*, "pues todo dinero (*pecunia*) se fundamenta en el ganado (*pecus*)".

<sup>2</sup> Plinio, *NH* 18,11: "...*pecunia ipsa a pecore appellatur*..."

San Isidoro de Sevilla<sup>3</sup>, que se apoya en la autoridad de un pasaje ciceroniano (*De rep.* 2,9,16) para explicar el significado de *pecuniosus* como ‘ganadero’ o ‘adinerado’:

Tulio [Cicerón] dice que inicialmente se aplicó este nombre a los que poseían abundante *pecunia*, es decir, *pecora* (ganado). Así los denominaban los antiguos; pero poco a poco, y por ampliación abusiva de su sentido, se aplicó este nombre a otros bienes.

En efecto, según el pasaje de Cicerón, la primitiva Roma, en sus orígenes, mantenía el orden castigando con multas consistentes en la entrega de ovejas o bueyes -pues antaño la riqueza consistía en la posesión de ganado y tierras, y de ahí que a los ricos se los denominase *pecuniosi* (ganaderos) y *locupletes* (terratenientes)- y no con la violencia o con suplicios.

En época carolingia Paulo, el diácono, en su extracto del *De verborum significatu* de S. Pompeyo Festo (lexicógrafo latino del siglo III p.C. que, a su vez, hizo un compendio de la obra de igual título compuesta dos siglos antes por M. Verrio Flaco) explica de manera sucinta<sup>4</sup> que términos como *abgregare* (disgregar), *adgregare* (agregar), *segregare* (segregar) y *egregius* (egregio) están acuñados sobre *grex*, *gregis*, ‘rebaño’: *ab-gregare* sería ‘separar de rebaño; *ad-gregare*, ‘añadir al rebaño’; *se-gregare*, ‘apartar del rebaño’; *e-gregius*, ‘el que se distingue de la masa del rebaño’. Y observa que no hay que extrañarse de que haya muchas palabras cuya composición se relaciona con la ganadería, "ya que entre los antiguos la riqueza y el patrimonio están constituidos principalmente por el ganado, motivo por el que aún hoy día empleamos los términos *pecunia* y *peculium*".

Pero si es cierto que los autores antiguos coinciden al relacionar *pecu(s)*, *pecunia* y, como luego veremos, *peculium*, no menos cierto es que a la hora de explicar la etimología profunda de *pecunia* las

---

<sup>3</sup> San Isidoro, *Orig.* 10,209. La misma cita ciceroniana la había empleado antes (*Orig.* 10,55) para explicar el término *locuples* (rico, terrateniente), como *locis plenus*, ‘pródigo en fincas’. Las traducciones las tomamos de nuestra edición de las *Etimologías*: J. Oroz Reta y M.A. Marcos Casquero, *Isidoro de Sevilla, Etimologías*, Madrid (BAC) 1994, 2ª ed. En *Orig.* 16,18,4 San Isidoro, inspirándose en Servio, *Ad Ecl.* 1,32, registra que "otros hicieron derivar de *pecus* el término *pecunia* (...). A todo patrimonio los antiguos lo denominaron *peculium*, por el ganado (*pecus*) en que consistía toda riqueza; de ahí también que se conociese como *pecuarius* (ganadero) al que era rico; hoy día, en cambio, se le califica de *pecuniosus*".

<sup>4</sup> Festo-Paulo, p.21 L.

opiniones discrepan dando lugar a asertos curiosos y a veces divertidos. No olvidemos que uno de los criterios empleados por la antigua etimología se basaba en la semejanza o proximidad fónica existente entre dos o más palabras, aunque en ocasiones esa similitud resultara muy forzada. Otro de los criterios aplicados era la afinidad conceptual que se quería ver entre las palabras utilizadas en una explicación etimológica. La combinación de ambos criterios da lugar a que Varrón<sup>5</sup> ofrezca el siguiente batiburrillo:

*Pecus* (ganado) deriva su nombre del hecho de que pacían (*pascebant*); a partir de aquí, *pecora* (rebaños), con un significado colectivo. Como en aquel tiempo la riqueza (*pecunia*) para los pastores se basaba en el ganado (*pecus*) y, debido a que el pie (*pes*) es la base del equilibrio (...), de ese pie (*pes*) tomaron su nombre las cabezas de ganado (*pecudes*), así como *pedica* (cepo para los pies) y *pedisequus* (lacayo); y las ovejas -o cualquier otro recurso-calificadas de *peculiariae* (base del propio peculio), pues ello fue en un principio el *peculium* (peculio). Dado que en los inicios las multas impuestas se pagaban con ganado y aquéllas revertían en las arcas públicas, cuando esos fondos eran malversados se hablaba de *peculatus publicus* (malversación de fondos públicos).

Más razonable resulta la explicación que propone Plinio el viejo<sup>6</sup> sobre el origen del vocablo *pecunia*. Según él la palabra se originó a partir de que Servio Tulio, el sexto de los reyes de Roma, acuñara por primera vez monedas empleando el cobre, pues según el historiador Timeo<sup>7</sup> (aducido por Plinio como aval de sus palabras) antes de ello en Roma sólo se empleaba cobre sin acuñar. Como quiera que las primeras monedas acuñadas presentaban la efigie de animales (*pecus*, *-udis*), ese dinero comenzó a denominarse *pecunia*. Tal explicación *se non è vera, è ben trovata*, pero, en cualquier caso, la relación *pecus / pecunia* resulta indemne.

---

<sup>5</sup> Varrón, *LL* 5,95.

<sup>6</sup> Plinio, *NH* 33,43.

<sup>7</sup> Timeo de Tauromenio (ca.355-260 a.C.) escribió una historia, hoy perdida, en al menos treinta y ocho libros, cuyo argumento principal era Sicilia. Dicha obra recibió duras críticas de Polibio (12,22-25) y de Diodoro Sículo (13,90).

Del todo extravagante y peregrina es, en cambio, la exégesis de San Isidoro<sup>8</sup>. Después de afirmar que "inicialmente *pecunia* tenía sentido y significado a partir de *pecus*", añade:

ya que del cuero de los animales se recortaban e imprimían las monedas. Más tarde Saturno inventó las monedas de cobre, pues él estableció que las monedas se acuñasen y presentaran inscripciones. Por ese motivo, los paganos consagraron a Saturno el erario<sup>9</sup> público.

Indesligable de *pecus* y *pecunia* se halla el término *peculium*. En Servio<sup>10</sup> *peculium* venía a equivaler a *patrimonium*, "porque entre los antepasados todo patrimonio se denominaba peculio a partir del ganado (*a pecoribus*), en que consistía toda la riqueza". Más atinado, Varrón<sup>11</sup> restringía su sentido inicial aplicándolo sólo a aquellas cabezas ganado que el amo asignaba al siervo para que las apacentara como propias y las aprovechara en usufructo. San Isidoro<sup>12</sup>, en cambio, asigna la tenencia de peculio a siervos y a menores de edad, y engloba en él no sólo el ganado (como era en su origen), sino también otro tipo de bienes de menor cuantía<sup>13</sup>:

El peculio es, propiamente, lo que poseen las personas menores y los siervos. Peculio es lo que el padre o el señor permiten que el hijo o el siervo empleen como propio. Peculio deriva su nombre de *pecus* (ganado), pues toda la riqueza de los antiguos se basaba en él.

Registremos aquí un último término, *peculatus* (malversación de fondos públicos), al que un poco más atrás hemos aludido de pasada.

---

<sup>8</sup> San Isidoro, *Orig.* 16,18,3.

<sup>9</sup> El erario público romano estaba depositado en el templo de Saturno. De hecho, por su inviolabilidad, los templos romanos solían servir como 'depósito bancario'. Cf. G. BROMBERG, "Temple banking in Rome", *Econ.Hist.Rev.* 10, 1939, 128. L.A. SPRINGER, *Temple treasures. A study based on Livy*, Philadelphia 1950.

<sup>10</sup> Servio, *Ad Ecl.* 1,32: *Peculi autem aut antique dixit, quia omne patrimonium apud maiores peculium dicebatur a pecoribus.*

<sup>11</sup> Varrón, *RR* 1,2,17. En el mismo sentido se expresan Festo y Paulo, p.290 L: *Peculium servorum <ex> pecore item dictum est, ut <ex> pecunia patrum familiae. // Peculium servorum a pecore dictum, sicut et pecunia nobilium.*

<sup>12</sup> San Isidoro, *Orig.* 5,25,5.

<sup>13</sup> Según L. Nadjo, "Peculium chez Plaute", *Caesarodunum* 5, 1970, 179-181, en Plauto el término *peculium*, casi siempre restringido al ámbito de los esclavos, designaba el pequeño haber que éstos poseían, constituido esencialmente por monedas de poco valor. Como estudio general, Cf. J.J. Brinkhof, *Een studie over het peculium in het klassieke romeinse recht* [en neerlandés], Meppel (Krips Repro) 1978.

Según Festo<sup>14</sup>, *peculatus*, es decir, hurto público (*furtum publicum*) recibió aquel nombre a partir del ganado (*a pecore*), ya que antes de que se acuñasen monedas en bronce o en plata las multas que el Estado imponía se abonaban en ovejas o en bueyes, que pasaban a constituir bienes públicos<sup>15</sup>. Como quiera que ese patrimonio estatal estaba constituido por ganado (*pecus*), su malversación se llamó *peculatus*. Luego tendremos ocasión de volver sobre ello.

## 2º. En el mundo contemporáneo

La relación *pecus / pecunia / peculium* es generalmente aceptada por los etimologistas de nuestro tiempo<sup>16</sup>. No obstante, emerge un delicado problema a la hora de pretender desentrañar el significado original de *pecu* en el marco del comparativismo lingüístico indoeuropeo.

Para empezar, el tema *\*peku-* sólo está atestiguado en tres ámbitos del mundo indoeuropeo: indo-iranio, germánico e itálico. Según Ernout y Meillet<sup>17</sup>, desde sus orígenes, *pecu*<sup>18</sup> entrañaba un sentido amplio ('ganado') y un sentido restringido ('ganado menor, oveja'), "que sería el sentido más antiguo si se admite la relación, por lo demás indemostrable, con el nombre que designa el vellón de lana: en griego, ΠÉΚΟΣ, ΠÓΚΟΣ; en armenio, *asr*". Y recuerdan que en védico se habla de un *paçúm* (acusativo sing.) *áçuâvantam* y *gómantan* aludiendo a un rebaño compuesto de caballos

---

<sup>14</sup> Festo, pp.220, 232 y 268 L.

<sup>15</sup> Según Aulo Gelio, *Noct. Att.* 11,12-3, "teniendo en cuenta que antaño Italia era muy rica en ganado mayor, podemos suponer que la multa llamada *suprema* estaba fijada en dos ovejas y treinta bueyes por día, en función evidentemente de la abundancia de bueyes y de la escasez de ovejas. Cuando los magistrados imponían esta multa en ganado menor y en ganado mayor se abonaba en bueyes y en ovejas; y como quiera que los animales valían unas veces más y otras menos, el castigo impuesto con la multa venía a resultar desigual. Por ello más tarde, en virtud de la ley Aternia, se determinó para cada oveja un valor de diez ases y de cien para cada uno de los bueyes. La multa *minima* es de una sola oveja. La multa *suprema* es del número arriba indicado, número que no es lícito sobrepasar al imponer una multa diaria. Por esta razón se llama *suprema*, porque es la mayor y más elevada".

<sup>16</sup> Por ejemplo, C. Feuvrier-Prévotat, C. "*Pecus / pecunia. Un acte de parole*" en *Philosophie du langage et grammaire dans l'Antiquité*, Bruselas (Éd. Ousia) & Grenoble (Univ. des Sc. Sociales) 1986, pp.357-375. M. Hillen, "Beiträge aus der *Thesaurus-Arbeit XXV: pecus*", *MH* 47, 1990, 228-233. R. Bracchi, "*Pecu* et *pecunia: bestiame e denaro (ricchezza)*", *Paideia* 46, 1991, 161-200.

<sup>17</sup> A. Ernout y A. Meillet, *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, París (Klincksieck) 1959-1960, s.v. *pecu*.

<sup>18</sup> *Pecû* sería la forma arcaica (a menudo empleada en plural, *pecua*, *-uum*, con valor colectivo, como en Nevio, *apud Non.* 159,6, y en Catón, *Agr.* 141,3), que tiende a ser substituida por *pecus*, *-oris* y por *pecus*, *-udis*.

y bóvidos; y que en el Avesta, *pasûm* (acusativo sing.) designa a menudo el ‘rebaño’ en general, pero también en muchas ocasiones el rebaño pequeño por oposición a *staora*, el rebaño grande. El mismo valor que se traslada de *pecu* a *pecunia* y a *peculium* sería similar al que se observa en el gótico *faihu* y en el viejo inglés *feoh*, ‘rebaño’, pero también ‘bienes, propiedades’. *Pecunia* sería, pues, la riqueza en ganado<sup>19</sup>, de donde pasaría a significar ‘fortuna’ y, por extensión, ‘dinero’ e incluso, en el bajo latín, ‘moneda de cobre’. Por su parte, *peculium* designaría la pequeña parte del rebaño dejada en propiedad al esclavo que la guardaba (*peculiaris ovis*), desde donde pasa a tener el valor genérico de ‘peculio’ como ‘propiedad particular’ y entrañar a veces un sentido obscuro en alusión al miembro viril<sup>20</sup>.

En efecto, la oclusiva sorda indoeuropea \**p-* deriva en germánico a \**ph-* (oclusiva sorda aspirada), que en el decurso del tiempo adquiere una pronunciación bilabial *f-*. En consecuencia, el nombre indoeuropeo que designaba la cabeza de ganado puede perfectamente presentar en sánscrito la forma *paçu*, en avéstico *pasu* y latín *pecu*, mientras que, en el ámbito del germánico, en gótico ofrece *faihu*, en viejo islandés *fe*, en viejo inglés *feoh* (inglés moderno *fee*) y en viejo alto alemán *fihu* (alemán moderno *vieh*)<sup>21</sup>.

En esta idílica sinfonía, en que la vieja e imaginativa técnica etimológica al menos por una vez unía su voz acorde con la científica y objetiva investigación exigida hoy día por la lingüística, se escucha de pronto una nota discordante emitida el año 1965 por Emile Benveniste<sup>22</sup>. Hasta ese momento, como hemos visto, los comparatistas indoeuropeos consideraban que el radical \**peku-* (latín *pecu*) designaba de modo global el ‘ganado’ y de modo particular el ‘ganado menor’ y, en especial, el ‘cordero’. En ese contexto, el que dicho término o alguno de sus derivados (sobre todo *pecunia*) llegase a tener el sentido de ‘riqueza’, se consideraba

<sup>19</sup> Sobre el ‘ganado numerario’ o *bétail numeraire*, Cf. J. Vendryes, *Rev.Celt.* 42, 1925, 391ss.

<sup>20</sup> Plauto, *Pseud.* 1187-1188 y *Pers.* 192. Petronio, *Sat.* 8. *Carmen Priapeum* 52,6-7.

<sup>21</sup> M. Grammont, *Traité de phonétique*, París (Delagrave) 1971, p.169.

<sup>22</sup> E. Benveniste, *Le vocabulaire des institutions indo-européennes*, París (Ed. de Minuit) 1969. Trad. española, *Vocabulario de las instituciones indoeuropeas*, Madrid (Taurus) 1983, Cf. cap. IV, “El ganado y el dinero: *pecu* y *pecunia*”, pp.33-41. Citamos por esta edición. Una edición más detallada de ese capítulo se publicó en el volumen colectivo *Indo-European and Indo-Europeans*, Chicago (Chicago Univ. Pr.) 1970.

debido a un valor secundario, explicable a partir de una extensión semántica del término original, que valoraba el ganado como base primordial de la riqueza. Benveniste, sin embargo, va a invertir el orden de la interpretación tradicional defendiendo que el estudio de *\*peku* y de sus derivados en los tres ámbitos dialectales indoeuropeos en que se ha conservado (indo-iranio, germánico e itálico) revela que lo que dicho término designaba originalmente era la ‘riqueza mobiliaria personal’, y que sólo después de sucesivas especificaciones llegó a designar progresivamente al ‘ganado’, al ‘ganado menor’ y, finalmente, al ‘cordero’. Como es natural, lo primero que arroja por la borda es que la idea de que el radical *\*pek-* / *\*pok-*, al que remontan vocablos de raigambre indoeuropea alusivos a ‘esquilar’, ‘despojar del vellón’ y términos afines, tenga nada que ver con el término que nos ocupa. Es decir, que *\*peku* no designaría al ‘ovino’, considerado como peculiar portador de vellón o lana, y que tampoco a partir de ello el concepto se habría generalizado para englobar al conjunto del ganado.

Para Benveniste, que ve la formación de *pecunia* como un caso único y peculiar en latín, cabría explicar el vocablo por una de estas dos posibilidades:

a) o que haya sido acuñado mediante un sufijo indoeuropeo *-ynji*, creador de abstractos a partir de adjetivos, perfectamente rastreable en el ámbito de las lenguas eslavas en el sufijo *\*-unya* (Ernout y Meillet recuerdan la formación paralela del lituano *viršune*, a partir de *viršus*, ‘cima’);

b) o que la acuñación se haya producido dentro del ámbito itálico, mediante el sufijo *-no-*, que da lugar a un alargamiento de la vocal precedente (de donde las terminaciones clásicas en *-û-nus* y *û-na*), del tipo *tribûnus* (de *tribus*), *Portûnus* / *opportûnus* (de *portu*), *Neptûnus* (de *\*neptu*), *fortuna* (de *\*fortu*, cf. *fortuitus*)<sup>23</sup>, etc., sufijo unido directamente al radical neutro, en este caso *pecu*, no a una forma adjetival.

Para *peculium* Benveniste postula una forma intermediaria *\*pecûlis* (no conservada en latín), que sería a *pecu* lo que *idûlis* es a *idus*, *tribûlis* es a *tribus*, o *edûlis* es a *edus*. La relación *pecu* / *\*pecûlis* / *peculium* sería equiparable a *edus* / *edûlis* / *edulium*. Sobre *peculium*, a su vez, se

---

<sup>23</sup> M. Leumann, *Lateinische laut- und formenlehre*, Munich (Ch. Beck'sche Verlag.) 1976, p.323. Naturalmente, la vocal que precede al sufijo *-no-* puede ser cualquiera, por lo que hallamos también terminaciones en *-ânus* (*Românus*, *urbânus*), *-ênus* (*serênus*, *obscênus*), *-înus* (*divînus*, *inquitînus*) y *-ônus* (*colônus*, *patrônus*).

formaría el verbo denominativo *peculo(r)*, del que deriva el sustantivo *peculatus*, -us. Así, la cadena *peculium* / *peculo(r)* / *peculatus* sería paralela, por ejemplo, a la que presenta *dominum* / *domino(r)* / *dominatus*.

Como se ve, la formación del vocablo puede tener explicaciones razonables. El problema, para Benveniste, se plantea a la hora de determinar el sentido y significado real de *pecunia* y de *peculium* en su relación con *pecu*. El investigador analiza las alusiones que los autores latinos hacen a *pecunia* y llega a la conclusión de que en ellas nunca se constata un lazo de unión entre el sentido de este vocablo y el de *pecu* ('rebaño, ganado'): *pecunia* entraña siempre el sentido de 'dinero, fortuna, χρήματα'. Y de ello saca una consecuencia: si ello es así, es porque el término *pecu*, que sirve de base a *pecunia*, se refería exclusivamente a un valor económico calificable de 'posesión mobiliaria'. Piensa que "sólo así se justifica el sentido constante de *pecunia* que, como abstracto colectivo, generaliza el sentido propio de *pecu*". Aquel significado originario de *pecu* ('posesión mobiliaria') derivaría con el tiempo hacia un empleo específico aplicado a la realidad denominada 'ganado'. En apoyo de ello aduce una cita de Festo<sup>24</sup> en que el lexicógrafo define el *pecunia sacrificium* como "aquel en que se ofrendan frutos y productos de la tierra, porque en ello consistía lo que hoy día denominamos *pecunia*". Y recuerda que Varrón<sup>25</sup> incluía en la esfera de *pecunia* términos como *dos* (dote), *arrabo* (arras, garantía), *merces* (salario), *corollarium* (gratificación, propina) o *tributum* (tributo). De ello deduce la consecuencia de que *pecunia* "cubre todos los usos posibles del dinero como valor económico o como signo monetario, pero nunca se refiere a la posesión de ganado". No estará de más adelantar aquí dos observaciones. La primera nos lleva a preguntar por qué motivo se concede crédito absoluto al aserto de Festo (que escribe en el siglo III p.C.) en menoscabo de Varrón (del siglo I a.C.) cuando éste, como ya hemos apuntado, afirma que *pecunia* se acuñó sobre *pecu*, porque el ganado era la base de la riqueza entre los primitivos romanos, cuya economía se basaba fundamentalmente en el pastoreo. La segunda observación llama la atención sobre ese 'hoy día' (*nunc*) empleado por Festo, que merecería un especial análisis de tipo histórico y sociológico

---

<sup>24</sup> Festo, p.287 L: *pecunia sacrificium fieri dicebatur cum fruges fructusque offerebantur, quia ex his rebus constat quam nunc pecuniam dicimus.*

<sup>25</sup> Varrón, LL 5,175-177 y 180-181.

referido a la época y circunstancias particulares en que se encuadraba el gramático.

En su análisis de *peculium* Benveniste ve corroborada la idea que defiende: el término alude a la posesión de un bien mueble (moneda o ganado), pero no específica ni únicamente ganado. En este caso hace una abierta interpretación de Varrón cuando éste alude<sup>26</sup> a "las ovejas -o cualquier otro recurso- calificadas de *peculiariae* (base del propio peculio), pues ello fue en un principio el *peculium*", frase en que, a nuestro entender, se señala que fueron las ovejas lo primero que se calificó de *peculiariae*, y sólo más tarde el adjetivo fue también aplicado a otros elementos, pudiendo incluso un esclavo ser considerado *peculiaris*, esto es, integrante del peculio de alguien.

El corolario que extrae Benveniste es que *pecu* significaba 'posesión mobiliaria personal':

Que esta posesión esté, de hecho, representada por el ganado, es un dato distinto que afecta a la estructura social y a las formas de producción. Sólo a consecuencia de esta asociación frecuente entre el término *pecu* y la realidad material de la ganadería, al generalizarse fuera de la clase de los productores, *pecu* llegó a significar 'ganado' (primera especialización), luego específicamente 'ganado menor' (segunda especialización) y, por último, 'ovino' (tercera especialización). Pero en sí mismo *pecu* no designa ni el rebaño ni ninguna especie animal.

Esto quiere decir que fueron razones extralingüísticas lo que llevó a aplicar el término *pecu* ('posesión mobiliaria') a la posesión de ganado, lo que acaba por convertirlo en sinónimo del vocablo que designaba al ganado y, en una etapa ulterior, referirlo específicamente a la especie de ganado predominante, el 'cordero'.

Benveniste considera que los vocablos que se refieren a formas de posesión son siempre términos de tipo general, que no se refieren nunca a la naturaleza de la cosa poseída, sino que inciden sobre todo en la relación existente entre el poseedor y lo poseído. El significado de amplio espectro va luego, en el decurso del tiempo, restringiendo su generalidad al ser aplicado una y otra vez a realidades específicas y concretas que acaban por vincular la palabra a un objeto particular

---

<sup>26</sup> Varrón, LL 5,95: ...*peculiariae oves aliudve quid: id enim peculium primum.*

haciendo que el primordial significado genérico acabe siendo olvidado en aras de la nueva acepción precisa y delimitada. Dicho con sus palabras:

Una apelación general o genérica es empleada por cierta clase de productores como designación del objeto o elemento típico; en calidad de tal, se difunde fuera de su medio original y se convierte entonces en la designación usual del objeto o elemento en cuestión.

Es evidente que semejante planteamiento no puede elevarse a rango de dogma. No cabe duda de que hay términos que evolucionaron de lo general a lo particular, como el latín *capitale*, en su acepción de ‘bien capital’, que dio lugar al inglés *cattle* (‘ganado’), francés *cheptel*, que en época medieval presentaba las grafías *chatel*, *chetel* y *chael* (aparcería, patrimonio), italiano *capitale* (riqueza) o castellano *caudal*, cuya forma medieval era *cabdal*. Pero no es menos cierto que el proceso puede ser a la inversa e ir de lo particular a lo general, como el latín *argentum* (plata) del que derivó el francés *argent*, nombre genérico del dinero, y comparable al significado que tiene en Argentina el término ‘plata’; o la denominación misma del ‘dinero’, emanada de una moneda concreta, el *denarium*.

El planteamiento de Benveniste suscitó de inmediato voces en contra<sup>27</sup>, que criticaban sobre todo que el filólogo francés no tuviera en cuenta las realidades económicas de la arcaica Roma, fundamentales a la hora de determinar el proceso evolutivo del significado conceptual, al margen de la acuñación etimológica y lexemática. Es sabido que en todas las culturas el incipiente comercio se hacía a base de trueque o intercambio, sirviendo en muchas ocasiones el ganado (ovejas, bueyes, cerdos...) como medio de pago. Recordemos, por aducir algún ejemplo del mundo indoeuropeo, cómo en la *Iliada* y en la *Odisea* no se registra el menor ejemplo de existencia del valor convencional de la moneda como medio de intercambio comercial<sup>28</sup>, sirviendo el buey como una referencia para valorar las cosas. Así, Laertes pagó veinte bueyes (ἑικοσάβουα) por la esclava Euriclea (*Od.* 1,431); la armadura de bronce de Diomedes es valorada en nueve bueyes (ἐννεάβουλος), mientras la de Hipóloco, fabricada

<sup>27</sup> F. Gnoli, "Di una recente ipotesi sui rapporti tra *pecus*, *pecunia*, *peculium*", *SDHI* 44, 1978, 204-218. M. Tagliatela Scafati, "Il cavallo e la cavallinità. In margine ad una storia di parole", *Labeo* 25, 1979, 185-192.

<sup>28</sup> Aunque en la época heroica que recrea Homero no existía todavía la moneda, el talento de oro parece tener un cierto valor convencional: Cf. *Iliada* 19,274; 24,232; *Odisea* 4,129; 8,393; 9,202.

en oro, es tasada en cien bueyes (ἑκατόμβουος) (Il. 6,236); una muchacha de buenas cualidades era denominada ἀλφεισίβοια (Il. 18,593) porque por ella un pretendiente ofrecería muchos bueyes. Algo similar debió suceder en la arcaica Roma.

Con el progreso del tráfico comercial los pagos comenzaron a hacerse mediante pedazos, no acuñados, de cobre (*aes rude*) de distinto peso. Por ello, el verbo latino *pendere* tendrá el doble significado de ‘pesar’ y de ‘pagar’. En época decenviral esos lingotes de cobre comenzaron a llevar un cuño que servía para garantizar su pureza y el peso íntegro de las piezas. El 268 a.C. Roma adopta el patrón plata e instala una ceca para acuñar moneda<sup>29</sup> en un edificio vecino al templo de Juno *Moneta* (Juno la Consejera, entiéndase de los futuros esposos, en cuanto diosa del matrimonio), de donde acabará por recibir su nombre la ‘moneda’.

Más atrás hemos visto cómo, refiriéndose a *peculatus*, Varrón y Aulo Gelio afirman que en épocas primitivas las multas se pagaban en cabezas de ganado, en particular ovino y bovino. Sin embargo, Cornell<sup>30</sup> no cree que ello fuera así, a pesar de que también las *Leyes de las XII Tablas*, hechas grabar en bronce el 449 a.C., calculen las multas en vacas y ovejas. En todo caso el ganado sería utilizado sólo como medida de valor ideal,

y no tenemos por qué concluir que constituyera una modalidad importante en la acumulación de capital, y menos aún un medio de cambio. La idea de que los pagos se efectuaban (y de que las multas se cobraban) realmente en vacas y ovejas constituye una hipótesis innecesaria y quizá incluso absurda.

En ese mismo sentido se manifiesta Crawford<sup>31</sup> cuando dice: "A mi juicio, todo el conjunto de multas en especie mencionadas por nuestras fuentes responde a especulaciones eruditas originadas por la etimología de *pecunia* y de otras palabras de la misma familia". Lo que de hecho resulta indiscutible es que en la época de las XII Tablas existía un sistema monetario propiamente dicho, si bien rudimentario, reflejado en la ley como

<sup>29</sup> P. Grierson, *The origins of money*, Londres (Athlone Pr.) 1977.

<sup>30</sup> T.J. Cornell, *The beginnings of Rome. Italy and Rome from the Bronze Age to the Punic War (ca. 1000-264 B.C.)*, Londres (Routledge) 1995. Existe trad. española de Teófilo Lozoya, *Los orígenes de Roma (ca. 1000-264 a.C.)*, Barcelona (Crítica Grijalbo-Mondadori) 1999, p.335. Citamos por ésta.

<sup>31</sup> M.H. Crawford, *Coinage and Money under the Roman Republic. Italy and the Mediterranean economy*, Londres (Methuen) 1985, pp.19-20.

una práctica habitual, y que las monedas de bronce de un determinado peso, pero sin acuñar, estaban en pleno funcionamiento como medio de transacción<sup>32</sup>. Pero ello no significa que en épocas precedentes las transacciones (e incluso las multas)<sup>33</sup> si hicieran sobre todo a base de cabezas de ganado y que sobre esa práctica el término *pecunia* adquiriese la acepción que estamos examinando.

En efecto, en las XII Tablas las monedas estaban fijadas en libras de bronce (II 1a-1b. VIII 3-4. VIII 11), que vino a substituir el incómodo y fluctuante sistema de pago en especie, que pudo ser asequible en una economía agrícola y ganadera, pero que resultaba muy poco viable cuando las relaciones comerciales cobraron auge y las relaciones con otras ciudades y otros países se hicieron más fluidas. Siguiendo el ejemplo griego, Roma comenzó a fundir (aún no a acuñar) moneda bajo la forma de pequeñas piezas circulares de un determinado peso. Así apareció la moneda de cobre de una libra, el *aes grave*, o simplemente *as*, cuya primera estampación presentará, por un lado, a Jano bifronte y, por el otro, la proa de una nave, lo que hace suponer a Kovaliov<sup>34</sup> que ese *as* se acuñase por primera vez inmediatamente después del 338 a.C., cuando los romanos quemaron las naves capturadas a los de Anzio después de despojarlas de los espolones (*rostra*), con los que decoraron la tribuna de oradores en el Foro. En estas circunstancias, como explica Pankiewicz<sup>35</sup>, las penas pecuniarias que en la *Ley de las XII Tablas* reemplazan a penas expresadas en unidades de ganado fueron introducidas en Roma a mediados del siglo V a.C., y no, como se ha pretendido, a instancias de la *Lex Papiria Iulia*. Aunque la primer emisión de monedas de bronce remonta al 326 a.C., el pleno desarrollo del sistema monetario no comenzó hasta el estallido de las guerras púnicas; pero a finales del siglo III a.C. estaba ya definitivamente consolidado. La lejana práctica de recurrir a animales como recurso premonetario no era más que un recuerdo propio de anticuarios y gramáticos, que en esta ocasión atinaron a la hora de rastrear la correcta etimología de *pecunia*.

---

<sup>32</sup> Mónica Marcos Celestino, *La religión romana arcaica. Una propuesta metodológica para su estudio*, Madrid (Signifier Libros) 2004, pp.89-90.

<sup>33</sup> A. Romano, "Condanna *in ipsam rem* e condanna pecuniaria nella storia del processo romano", *Labeo* 28, 1982, 131-149.

<sup>34</sup> S.I. Kovaliov, *Historia de Roma*, Buenos Aires (Ed. Futuro) 1964, vol.I, pp.166-167.

<sup>35</sup> R. Pankiewicz, "Primitiva economía romana y los orígenes del sistema monetario" (en polaco), *Eso* 71, 1983, 257-264.